



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 NOV. 2001

RES.H.CD.Nº 478 - 01

Expte. Nº 4.611/01

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la licencia correspondiente al beneficio del Año Sabático, solicitada por la profesora ANA MARIA NAVARRO, en el cargo regular de Prof. Adjunta dedicación exclusiva de la carrera de Ciencias de la Educación de esta Facultad, para ser usufructuada a partir del 01 de abril del 2002 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

QUE la licencia mencionada, se funda en la finalidad de destinar ese período a desarrollar las actividades referentes a su Tesis Doctoral, de la cual se adjunta el correspondiente cronograma de tareas a realizar;

QUE la Comisión Coordinadora de la Escuela, en relación a los fundamentos elevados por la profesora Navarro y dado a que el dictado de las asignaturas a su cargo se desarrollarán con normalidad, emite su conformidad al otorgamiento de la licencia solicitada;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, resuelve avalar el pedido de Año Sabático interpuesto por la docente, en el período mencionado anteriormente;

QUE el mismo se encuentra contemplado en el respectivo Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de esta Universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 23/10/01)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR el AVAL a la solicitud de licencia correspondiente al beneficio de Año Sabático, interpuesta por la Prof. ANA MARIA NAVARRO, LC.Nº 4.433.004, a partir del 01 de abril del 2002 y por el término de un año.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha licencia, se encuentra





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. CD. N° 478 - 01

contemplada en el Cap.V, Art.15º, inc.a) del Reglamento docente N° 343/83.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de esta Universidad, la aprobación de la misma.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE a la docente y gírese a Dirección General de Personal, Consejo Superior, División Personal de la Facultad, Escuela de Ciencias de la Educación y C.U.E.H.-

MZ.-

ProL SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

